

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 22 de noviembre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Ud., referente a la comunicación de la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 23/2024 “Adquisición de elementos didácticos y recreativos para el centro de bienestar infantil del Congreso Nacional” ID N° 446784.

Observación realizada: 1) La adjudicación no ha sido resuelta dentro del plazo establecido en el segundo párrafo del Art. 55 de la Ley 7021/22./

Al respecto, se informa que el motivo obedece a retrasos administrativos y a la sobrecarga de actividades de la Máxima autoridad en el desempeño de sus funciones.

Observación realizada: 2) En la Resolución de Adjudicación no se ha consignado el RUC del proveedor.

Al respecto, se informa que no observamos en la Ley N° 7021/22 ni en la Normativa vigente alguna directriz con respecto a la elaboración de la resolución de adjudicación, el ruc del proveedor está contemplada dentro del Acta de Análisis y Evaluación del llamado en la página N° 1 donde se indican los datos de la empresa y quedando debidamente claro a los efectos de la Adjudicación.

Observación realizada: 3) Considerando lo dispuesto en la normativa vigente, se recuerda a la convocante que el plazo de comunicación de las adjudicaciones es de 5 (cinco) días corridos posteriores a la emisión del Acto Administrativo que resuelve la adjudicación.

Al respecto, se informa que por motivos de sobrecarga con la cantidad de procesos Licitatorios la adjudicación se remitió posterior a la emisión del Acto Administrativo.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.



ECON. JULIO MEDINA

Director

Unidad Operativa de Contrataciones